



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 22-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/7	22-Jul.-2021	1518740890001-2018-00020-00/2019-00081-00	LEY 1561	SANTOS AMAYA MENDOZA- ROSAURA PIRACOCA LÓPEZ Y MARÍA ALICIA Y LEONOR NEMPEQUE ACUÑA JUNTO CON GUSTAVO PÉREZ GUZMÁN	HDROS. DE LIMBANIA ACUÑA, DE FELIPE NEMPEQUE Y PNAS. INDET.	1. Que en fecha 15-Jul.-2021 venció el termino concedido al curador ad litem designado para contestar la demanda. 2. Que el 25-Jun.-2021 el apoderado de la parte accionante principal allega constancia de notificación. 3. Que el 07-Jul.-2021 la curadora ad litem designada presenta contestación a las demandas.	27-Jul.-2021	1.- SANEAR el presente proceso judicial. 2.- DISPONER: 2.1.- VINCULAR al presente proceso judicial a la ciudadana MARÍA HELENA NEMPEQUE ACUÑA. 2.2.- TENER por notificada por conducta concluyente de la misma. 2.3.- REANUDAR en los términos del Art.118 del C.G. del P.. 2.4.- ORDENAR a la accte. informar los datos de contacto de la heredera. 2.5.- CONCEDER a las partes el término de 30 días para dar cumplimiento. 2.6.- ORDENAR a secretaria correr en traslado la información recibida. 2.7.- ORDENAR a la parte demandante en acumulación notificar personalmente a dicha heredera su demanda acumulada y reforma. 2.8.- CONCEDER 30 días a la aludida parte accte en acumulación. 3.- LLAMAR LA ATENCIÓN de las dos (2) partes accionantes. 4.- DAR APERTURA a un incidente. 5.- CORRER EN TRASLADO la apertura del aludido incidente. 6.- ORDENAR a secretaria ingresar el expediente al despacho.
2/7	26-Jul.-2021	1518740890001-2019-00001-00	EJECUTIVO	ADELAIDA RODRÍGUEZ	YIMI RODOLFO NIÑO RODRÍGUEZ	1. Que el 26-Jul.-2021 la Cámara de Comercio de Tunja allega respuesta a requerimiento en el que menciona que no cuenta con la información solicitada.	27-Jul.-2021	1.- APOYARSE en la ESTACIÓN DE POLICÍA DE CHIVATÁ para efectos de la entrega del respectivo oficio de embargo. 2.- ORDENAR a secretaria proceder de conformidad.
3/7	22-Jul.-2021	1518740890001-2020-00028-00	LEY 1561	SEGUNDO LISANDRO NEIRA MOLANO	HDROS. SEGUNDO NEMPEQUE NEISA	1. Que el 19-Jul.-2021 venció con que contaban las entidades oficiadas para dar respuesta. 2. Que el 28-Jun.-2021 dio respuesta el municipio de Chivatá. 3. Que el 30-Jun.-2021 dio respuesta la Fiscalía. 4. Que el 16-Jul.-2021 dio respuesta restitución de tierras. 5. Que omitió dar respuesta la ANT asuntos jurídicos y asuntos étnicos.	27-Jul.-2021	1.- INADMITIR la demanda tramitada en esta actuación judicial. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante lo indicado en providencia. 4.- ORDENAR a secretaria reiterar la petición de información a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 2 DE 2

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 22-Jul.-2021 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
4/7	22-Jul.-2021	151874089001-2020-00029-00	LEY 1561	DANILO BOYACA GACHAGOQUE	DARÍO BAUTISTA BOYACÁ	1. Que el 12-Jul.-2021 venció el termino concedido a las entidades requeridas para dar respuesta a lo solicitado. 2. Que el 24-Jun.-2021 dio respuesta la Fiscalía. 3. Que en fecha 25-Jun.-2021 dio respuesta el Municipio de Chivatá. 4. Que el 30-Jun.-2021 dio respuesta la oficina de Restitución de tierras. 5. Que el 09-Jul.-2021 dio respuesta la ANT Oficina jurídica. 6. Que el 09-Jul.-2021 el demandante allega aclaración de dictamen pericial certificado y plano catastral.	27-Jul.-2021	1.- INADMITIR la demanda tramitada en esta actuación judicial. 2.- ORDENAR a la parte aquí accionante subsanar la demanda. 3.- PONER DE PRESENTE a la parte accte. lo indicado en la providencia. 4.- ORDENAR a secretaría reiterar la petición de información a la ANT.
5/7	26-Jul.-2021	151874089001-2021-00006-00	SUCESIÓN	CAUSANTE. MARÍA BETTY DIAZ LÓPEZ	-----	1. Que el 09-Jun.-2021 la parte actora allega trámite ante la DIAN. 2. 23-Jul.-2021 la parte actora presenta memorial renunciando a términos. 3. 26-Jul.-2021 por orden del señor Juez se ingresa al despacho.	27-Jul.-2021	1.- REQUERIR a la DIAN por el medio más expedito. 2.- PERMANEZCA el expediente en secretaría e ingresar el expediente al despacho.
6/7	22-Jul.-2021	151874089001-2021-00022-00	EJECUTIVO SINGULAR	EBSA S.A. E.S.P	AGUSTÍN GUERRERO FAGUA	1. Que el 21-Jul.-2021 se cumplió lo ordenado en providencia de fecha 16-Jul.-2021. 2. Que se encuentra pendiente por resolver una medida cautelar.	23-Jul.-2021	PRIMERO.- AUTORIZAR a ANDREA DEL PILAR CÁRDENAS MARTÍNEZ. SEGUNDO.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la señor EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P. -EBSA ESP- y en contra del señor AGUSTÍN GUERRERO FAGUA. TERCERO.- DAR el trámite dispuesto en la ley para los ejecutivos singulares. CUARTO.- ORDENAR al precitado ejecutado AGUSTÍN GUERRERO FAGUA, cumplir la obligación que aquí se ejecuta en el término de 5 días. QUINTO.- NOTIFICAR a la ejecutada el presente mandamiento de pago. SEXTO.- PONER DE PRESENTE que al día siguiente de la notificación, empezará a correr para la parte ejecutada el término de traslado. SÉPTIMO.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la condena en costas. OCTAVO.- AUTORIZAR la notificación por estado el 28-Jul.-2021.
7/7	22-Jul.-2021	151874089001-2021-00026-00	SUCESIÓN	MARY LUZ CASTILLO EFRES	-----	1. Que el 21-Jul.-2021 fue radicada demanda con anexos completos.	27-Jul.-2021	Primero.- AUTORIZAR a CARLOS RAFAEL PAREDES CIFUENTES. Segundo.- INADMITIR la demanda. Tercero.- ORDENAR a los interesadas en esta sucesión, subsanar la demanda.

Firmado Por:

JENNY CAROLINA GOMEZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CHIVATA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae0a4504bdc74a69fea46cb4beade29f208046008j49991f41e89af140f7e88d Documento generado en 27/07/2021 05:00 p.m.

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) **WhatsApp:** 313-252-14-76 **Cel.:** 300-397-99-08

Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home

Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata

e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co